

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con cinco minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio de auto de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil quince y notificado el veinticuatro de noviembre del mismo año, en el cual, se le requirió a **INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A.**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil quince, del producto FLOXA PACK CAPSULAS, CAPSULAS CON GRANULOS ENTERICOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, del fabricante TRINOMED INTERNACIONAL, y número de registro RG2932020211.

II. Visto el correo electrónico de fecha siete de diciembre de dos mil quince, enviado por la Licenciada Seoane, en el cual informa: “[...] *Anexo el mandamiento de anualidad 2015 pagado para FLOXAPACK [...].*”

III. Considerando el escrito relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto el mandamiento de pago N°.1016633 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil quince del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d)** *Notifíquese.*-

.....
"RLMORALES" PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE "ILEGIBLE" SECRETARIO DE ACTUACIONES
.....
"RUBRICADAS".....